COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"

Dr. Raúl Peña, 28 de Julio de 2016.-

Señores
Lic. Gustavo J. Cano B.
Municipalidad de Dr. Rául Peña.
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M.** , para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Sr. Rodrigo Caballero , Secretario General y Enzo Peralta, Tesorero,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. Principal, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Licitación por Concurso de Ofertas "Provisión de Combustibles" – ID 313912.**----------

Para tal efecto, Memorandum de fecha 27 de Julio del año en curso mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de Julio de 2016;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de las Empresa: Centro Comercial Kleemann..-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Raul Peña, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente perteneciente a la empresa:

1. **Centro Comercial Kleemann, con Ruc Nº 1.625.895-9**.----------
-

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Rodrigo Caballero Subeldia — Enzo Peralta Pereira

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Empresa CENTRO COMERCIAL KLEEMANN	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta *	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20, inc. "w", ambas de la Ley N° 2051/03.	Si	
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Si	
5	Declaración Jurada por el cual garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
6	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Si	
7	Patente Municipal al día.	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que la persona autorizada legalmente para representar a la empresa **Centro Comercial Kleemann**, así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica del único oferente presentado **Centro Comercial Kleemann**., habiendo arrojado el siguiente resultado, según planilla:----------

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	15101505-001	Gasoil/Diesel (Tipo III)	Corona	Paraguaya	Litro	37.278	Boca de expendio	4.530	170.001.840
4	15101503-005	Nafta (85 Octanos)	Corona	Paraguaya	Litro	10.697	Boca de expendio	4.674	49.997.778
TOTAL GUARANÍES									**219.999.618**

Total Gs. 219.999.618 (Guaraníes Doscientos Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil

Enzo Peralta Pereira

MUNICIPALIDAD DR. RAUL
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del
INTENDENCIA MUNICIP
Departamento de Alto Paraná – Par

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma "**Centro Comercial Kleemann**.", se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, ya analizada la propuesta económica, este Comité procede a efectuar la Calificación Posterior de la única Oferta conforme a los requerimientos de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2) inc. a) Capacidad Financiera, inc. b) Experiencia y Capacidad Técnica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentados en su oferta.----------

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento, como así también ha demostrado experiencia suficiente y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"** a la Empresa **Centro Comercial Kleemann.., con Ruc N° 1.625.895-9,** por la suma total de **Gs. 219.999.618 (Guaraníes Doscientos Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Diez y Ocho), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Rodrigo Caballero
Secretario General

Rodrigo Caballero Subeldi
Secretario General

Enzo Peralta
Tesorero

Enzo Peralta Pereir
Tesorero

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"

ID N° 313912

En la **Ciudad de Dr. Raul Peña, República del Paraguay**, a los **27 días del mes de Julio del año dos mil diez y seis, siendo las doce horas**, en la oficina de la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, el Sr. **Nelson Ocampo Benitez, en su carácter de Encargado de la UOC de la Municipalidad de Dr. Raul Peña, procede a la recepción del único sobre de oferta presentado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "Provisión de Combustibles"**, según el orden de llegada, como se detalla a continuación:.----------

OFERENTE 1: Centro Comercial Kleemann de Marice Kleemann Finger., con RUC N° 1.625.895-9, .---

Acto seguido, se realiza la apertura de los sobres de ofertas y la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, como sigue:----------

OFERENTE 1: TOTAL GS. 219.999.618 (Guaraníes Doscientos Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Diez y Ocho).----------

A continuación, se procede a la revisión de los documentos sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, detallando su contenido, atendiendo que no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de apertura de ofertas y que fueron presentados por los Oferentes, sin entrar en el análisis de otras documentaciones cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, conforme al orden siguiente:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Centro Comercial Kleemann
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada artículo 40 y 20, inc. "w", Ley N° 2051/03*	Cumple
Declaración Jurada por el cual garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple

No habiendo ninguna observación, se da por terminado el presente acto previa lectura ratificación de su contenido, pasando a firmas los presentes, siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos.-- ----------